



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 090 -2020-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio 2020

## VISTO:

La Nota Informativa Nº 269-2020-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y las Actas de las reuniones extraordinarias realizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, los días 30 de mayo de 2019 y 31 de enero de 2020; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designará a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº1499, señala la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Directoral Nº181-2018-DG-HONADOMANI-SB, del 09 de agosto de 2018, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el periodo 2018 hasta mayo 2020, según los fundamentos expuestos en la acotada Resolución;

Que, mediante la Nota Informativa del visto de fecha 08 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunica el acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de las funciones del Bach. Adm. Jaime Noe Gamarra Mauricio como miembro titular por la parte Empleador.

Qué, mediante el acta de la reunión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se declara la vacancia de la Lic. Diana Soledad Infante Zapata como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por falta de aplicación al cumplimiento del Artículo 63º del Decreto Supremo Nº 5-2012-TR.



0905 JUL 08

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, de fecha 07 de mayo de 2020;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Recomponer**, a partir de la fecha el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de junio de 2020 hasta la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Peruano, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

<b>REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA</b>	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de la Oficina de Personal	Representante de la Oficina de Personal
Director de la Dirección Adjunta	Representante de la Dirección Adjunta

<b>REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES</b>	
Lic. Reyna Elvira Martina Aranda Guillén	Abod. Adolfo Francisco Philippon Chang M.C. Judith Chávez Pacheco De Córdova
Lic. Víctor Ramón Florián Plasencia	Lic. Carmen Jackeline Maccasi Meza

**Artículo 2°.** - **Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral N° 181-2018-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 09 de agosto de 2018, y todas las que se opongan a la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **Disponer**, a todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", brinde las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

**Artículo 4°.** - **Notificar**, la presente Resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 5°.** - **Publíquese** en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe), la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ  
Director General (e)  
CMP 191RF RNF 27189

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CESR/ASL/NRSA/CCA/YSS

Dirección General (1)  
Dirección Adjunta (1)  
Of. Ejec. de Administración (1)  
Of. Asesoría Jurídica (1)  
Of. Estadística e Informática (1)  
Of. de Personal (1)  
Interesados (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL MONTAÑANO  
FECHARIO 30 JUN. 2020  
Reg. N° ..... Fecha.....